



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00582147- -NEU-DESP#MTUR - ANR CONSEJO FEDERAL DE TURISMO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00582147- -NEU-DESP#MTUR, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Córdoba el día 12 de marzo de 2024 se celebró la 165° Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Turismo en la que participaron representantes de todas las provincias del país y autoridades de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de Nación;

Que el organismo posee una enorme importancia en la gestión y promoción turística, generando acciones conjuntas de las provincias tendientes a desarrollar la actividad considerada uno de los motores de la recuperación de la economía del país;

Que se establece mediante Acta de Asamblea un Aporte Anual para el Ejercicio 2024 a realizar por cada provincia de pesos dos millones con 00/100 (\$ 2.000.000,00);

Que los aportes que deben realizar las provincias participantes son aplicados a un Plan Anual de Gestión del Consejo;

Que es necesario proceder a la emisión de la respectiva norma que apruebe la erogación;

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para la afrontar el gasto;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario y demás normas vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable al Consejo Federal de Turismo por la suma de pesos dos millones con 00/100 (\$ 2.000.000,00) en concepto de Aporte Anual correspondiente al Ejercicio 2024.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O: 02 - SUBSECRETARÍA DE TURISMO

PRG: 033 - PROMOCIÓN E INFORMES TURÍSTICOS

Jur	S.A.	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	Ppal	Ppar	SPAR	FUFI	Importe
15	MT	02	04	07	03	05	01	07	752	1111	\$2.000.000,00

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo **LIQUÍDESE**, y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, **PÁGUESE** hasta la suma indicada en el Artículo 1° al Consejo Federal de Turismo.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.